

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

30 de junio de 2009

II- PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 55

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un nuevo Artículo 6 y redesignar los actuales artículos del 6 al 13 como 7 al 14, respectivamente, en la Ley Núm. 130 de 27 de septiembre de 2007, conocida como “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, a fin de autorizar a los respectivos directores médicos de los municipios de Puerto Rico solicitar atención y/o el traslado de una persona sin hogar a una institución de salud si sufre peligro inminente.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE SALUD)

P. de la C. 80

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Compañía de Fomento Industrial arriende a bajo costo espacios de sus edificaciones industriales a empresas que se dediquen al manejo de desperdicios sólidos; para que establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para acogerse a este beneficio; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 92

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para eliminar el texto del Artículo 2.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, y sustituir por un nuevo texto a los fines de disponer que la tablilla de identificación de un vehículo de motor o arrastre, sea propiedad del dueño del mismo, pudiendo retener la misma, incluso después de disponer del vehículo, y de esta forma utilizarla en cualquier otro vehículo de motor o arrastre que adquiera.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 115

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para enmendar el inciso (u) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, con el propósito de incluir las plantas de recobro de recursos en la definición de “facilidades para la disposición de desperdicios sólidos”, a fin de que proyectos de esta naturaleza puedan ser considerados por dicha entidad.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 157

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se designe el desvío norte en el Municipio de Yabucoa con el nombre del insigne puertorriqueño, Luis A. Ferré Aguayo.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 183

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para crear el “Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras que laboren a tiempo completo”, adscrito a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez; disponer sobre su funcionamiento; establecer un plan piloto y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 507

Por el señor Márquez García:

“Para aclarar que Bo. Palo Seco que ubica en el Municipio de Toa Baja, es una zona de interés turístico dentro del concepto y para los propósitos de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; y para ordenar a la Compañía de Turismo a establecer un plan estratégico de fomento y promoción turística para el Bo. Palo Seco que ubica en el Municipio de Toa Baja.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 651

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar las Reglas 194, 216 y 217 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a decursar a partir del depósito en el correo de la notificación de la sentencia, resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 739

Por los señores Vega Ramos, López de Arrarás, Méndez Silva, Cruz Soto, Torres Ramírez y Perelló Borrás:

“Para enmendar el Artículo 160 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de crear un nuevo inciso (c) para tipificar como delito grave de cuarto grado el que a sabiendas venda, arriende o preste material conteniendo información o imágenes nocivas a menores.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 746

Por el señor Rivera Ortega:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 2 de la Ley Núm. 273 de 10 de septiembre de 2003, conocida como “Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales”, a fin de disponer que en los informes que rindan los auditores externos de las entidades gubernamentales opinen, además, sobre el cumplimiento con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 776

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar la Regla 9.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores de 1987, según enmendadas, a los efectos de establecer que los términos que se calculen a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden, comenzarán a correr a partir del depósito en el correo de la notificación de la resolución u orden, cuando esta fecha sea distinta a la del archivo en autos.”

(DE LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 874

Por la señora Fernández Rodríguez y por el señor Pérez Otero:

“Para enmendar el Artículo 81 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de hacer obligatoria la pena agregada en los caso de reincidencia agravada; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 896

Por el señor Márquez García:

“Para declarar monumento histórico las Ruinas de la Ermita de Nuestra Señora de la Candelaria localizada en la antigua Hacienda el Plantaje del Barrio Sabana Seca en el Municipio de Toa Baja.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 999

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar el subinciso (A) del inciso 1, el inciso 5 de la Sección 5; y el inciso 5 de la Sección 6; y el inciso 3 de la Sección 15 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, a los fines de incluir el acceso y el beneficio del pago por servicios quiroprácticos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SALUD)

P. de la C. 1060

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Título y los Artículos 3 y 21 de la Ley Núm. 359 de 16 de septiembre de 2004, a los fines de adscribir el Comité de Infraestructura de Firmas Electrónicas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto; para disponer que el Comité de Infraestructura de Firmas Electrónicas rendirá un informe trimestral a la Asamblea Legislativa conteniendo las actividades e iniciativas tomadas para la implementación de la Ley Núm. 359 de 16 de septiembre de 2004.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1319

Por la señora Ruiz Class:

“Para que el inmueble conocido como El Castillo Maldonado, sito en la Calle Luis Muñoz Rivera Núm. 812, Barrio Pueblo, Municipio de Peñuelas, sea designado como “Museo de la Historia de Peñuelas Ramón Rivera García (Bonyé).”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1333

Por el señor Aponte Hernández:

“Para añadir un nuevo Artículo 8, renumerar los Artículos 8 y 9 como Artículos 9 y 10, enmendar el título del actual Artículo 10 y renumerarlo como Artículo 11, y renumerar el Artículo 11 como Artículo 12 de la Ley Núm. 210 de 28 de agosto de 2003, conocida como “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”, a los efectos de establecer que todo proveedor de bienes y servicios que utilice algún medio de telemercadeo para fomentar la adquisición de sus productos a través de periodos de prueba, deberá enviar una notificación o recibo para que el consumidor informe si desea continuar recibiendo los bienes o servicios al finalizar dicho periodo; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 1361

Por los señores Rodríguez Miranda y Bonilla Cortés:

“Para añadir un nuevo apartado (9) al inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”, a los fines de destinar un cinco por ciento (5%) del Fondo para la otorgación de incentivos a atletas menores de veintiún (21) años que participen en eventos deportivos internacionales.”

(RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 1368

Por la señora Casado Irizarry:

“Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 7 y redesignar el actual inciso (n) como inciso (o) de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador/a de las Personas de Edad Avanzada”, a los fines de disponer que la Oficina desarrolle programas de orientación dirigidos a concienciar, tanto al sector gubernamental como privado, sobre las ventajas de emplear personas de edad avanzada.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 1400

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 ,17 y 21 de la Ley Núm. 197 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” a fin de añadir derechos y responsabilidades a la figura del tutor como beneficiario y responsable de las disposiciones de esta ley, y para otros fines.”

(SALUD)

P. de la C. 1480

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para crear el “Programa de Internados en Política Pública Carlos Romero Barceló”; crear un Comité Asesor que tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del Programa; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; DE EDUCACION Y DE ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1499

Por las señoras González Colón y Cruz Soto:

“Para crear la “Ley de Equidad de Acceso a Servicios Médico-Hospitalarios de Emergencia a Personas con Impedimentos Auditivos”, a fin de garantizar la asistencia de un intérprete en el lenguaje de señas o la existencia de un sistema de servicio o equipo tecnológico de video remoto de interpretación de lenguaje de señas, o “Video Relay Service”, que permita a las personas con impedimentos auditivos comunicarse con empleados y profesionales de la salud en las salas de emergencias, hospitales y Centros de Diagnóstico y Tratamientos (CDT).”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE SALUD)

P. de la C. 1522

Por la señora González Colón:

“Para añadir un inciso (g) a la Sección 15 de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a fin de que las agencias gubernamentales concernidas, rindan y publiquen anualmente a la Asamblea Legislativa, un informe de progreso en cumplimiento con la política pública dispuesta por la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1593

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para añadir un tercer párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de crear programas de voluntariado de padres u otros familiares o personas custodios en las escuelas del sistema de educación público con el propósito de que sirvan de apoyo a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y la Autoridad de Edificios Públicos en el mejoramiento de la planta física de los planteles.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1706

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para añadir el sub-inciso (f) al inciso 3 del Artículo 6 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Comisionado de Navegación a establecer un programa de concesiones para la administración de boyas de anclaje en las playas de Puerto Rico; para establecer los parámetros del programa; y para otros fines.”

(RECREACION Y DEPORTES; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. de la C. 31

Por el señor Rivera Guerra:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales que cree un Reglamento sobre protocolo uniforme de abordaje por parte de las diferentes agencias de seguridad para inspección de las medidas de seguridad de las embarcaciones de Puerto Rico y que el mismo incluya que se certifique la aprobación mediante sello provisional por cada inspección.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

R. C. de la C. 235

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Bombas de Yabucoa, con el nombre del distinguido yabucoño, Teófilo Quiñones Claudio “Cachiro”.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 300

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión de cuatro solares donde están sitas las residencias y una residencia futura previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el número 23 en el plano de subdivisión de la Finca Flor de Alba, localizada en el Barrio Cialitos del Municipio de Ciales, según consta inscrita al Folio 180, Tomo 213 de Ciales, Finca Número 10,080, inscripción primera, registro de la Propiedad de de Manatí, al 30 de marzo de 1987, se segreguen los cuatro (4) solares, antes mencionadas y se mantenga en el resto de la finca las restricciones impuestas por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 331

Por el señor Jiménez Valle:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder exclusivamente con la liberación de las condiciones y restricciones de cinco solares donde están sitas las residencias previamente impuestas y contenidas incluida en la Escritura Número Cuarenta y Seis (46) del 21 de julio de 1992, otorgada ante el notario Anselmo Santiago Tejera, de la Finca Número 32,516, inscrita al Folio 121 del Tomo 733 de Arecibo, localizada en el Barrio Sabana Hoyos del término municipal de Arecibo, P.R., conocida como “Finca Arzuaga”.”

(AGRICULTURA)